



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Radicado No. 2022-00020-00

Proceso: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

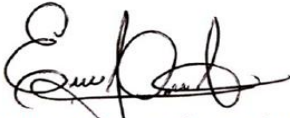
Demandante: ARMELIO ALVAREZ CAMARGO

Demandado: ESTEBAN ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Al Despacho el Proceso de la referencia, en el cual el doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATAR, manifiesta que renuncia al cargo de curador ad-litem, teniendo en cuenta que, en la actualidad, se encuentra desempeñando un empleo público.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 27 de abril de 2023.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, abril
veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que efectivamente mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2022, este Despacho judicial, dispuso designar como curador ad-litem en el presente asunto al Dr. LUIS ALBERTO BARRETO JATAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.376.090, y T. P. No.87.165 del C. S de la J., lo anterior para que llevara la defensa técnica de las personas desconocidas e indeterminadas.

Ahora bien, encontramos que el doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATAR, mediante memorial de fecha 17 de abril de 2023, manifiesta que renuncia al cargo de curador ad-litem, dado que en la actualidad se encuentra desempeñando un empleo público, situación que genera incompatibilidad con el ejercicio del cargo para el cual fue designado.

En ese orden de ideas, encuentra el Despacho que la solicitud deprecada por el doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATAR, en el sentido de renunciar al cargo de curador ad-litem, es válida, así las cosas, se designará como nuevo al curador ad-litem para el presente asunto al Dr. CESAR BOLIVAR HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.187 y T. P. No.149906 del C. S de la J., quien podrá ser ubicado en el Barrio Pumarejo del Municipio de Zambrano Bolívar Cra. 17 N° 5 A -07. Email: **cesarbolivarhernandez@hotmail.com** Comuníquesele la designación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del cargo de curador ad litem que hace el doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATAR, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, desígnese como nuevo al curador ad-litem de las personas indeterminadas al Dr. CESAR BOLIVAR HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.187, y T. P. No.149906 del C. S de la J., quien podrá ser ubicado en el Barrio Pumarejo del Municipio de Zambrano Bolívar Cra. 17 N° 5 A -07. Email: **cesarbolivarhernandez@hotmail.com** Comuníquesele la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f05c6e00c85d110781ef2f7646f06e4c830726f775f2b56e6d9a925ec17a27**

Documento generado en 27/04/2023 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>